



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160
PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10002151		FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2022 MES: 06 DIA: 17			VIGENCIA DEL: 09.06.2022 AL: 31.12.2022		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP		NO. DE PEDIDO: 450002290		
PRESTADOR: 100004755 GON-JAI GROUP S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. ALFREDO DEL MAZO NO. 2950 INT. 1, COL. 3 CAMINOS C.P. 50020 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. R.F.C.: GGR150420EK4							LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio de elaboración, impresión y empaquetado de los materiales se realizará en las oficinas del licitante ganador				
RESPONSABILIDAD CIVIL: N/A				FECHA PRESTACION SERVICIO: 09.06.2022 AL 31.12.2022			GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 15,296.00				
No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS					CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	
01	33604 "Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades"	"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y EMPAQUETADO DE LONAS DE ESTIRENO PARA MUROS PLEGABLES TIPO ARAÑA"					1	SER	152,960.00	152,960.00	
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. El Instituto Fonacot cuenta actualmente con 32 estructuras de muros plegables y/o paredes gráficas (mejor conocidas como arañas), distribuidas en las direcciones a nivel nacional, así como oficinas centrales. El servicio solicitado consiste en la elaboración, impresión y empaquetado de 32 lonas de estireno, para cada una de las estructuras mencionadas. Cada lona de estireno, compuesta por 6 paneles desmontables, con imanes y broches, de acuerdo a las características que se mencionan a continuación. Por lo que deberá elaborar, imprimir y empaquetar 32 lonas de estireno, cada una compuesta por 6 paneles. 1. Especificaciones de lona de estireno: La administradora del contrato, entregará al licitante ganador, a través de correo electrónico al día siguiente de la notificación del oficio de adjudicación, el arte y número de Pantones para la impresión de las lonas de estireno. A continuación, se describe las especificaciones que el licitante ganador debe considerar para la elaboración de las lonas de estireno: Especificaciones técnicas. - Calidad: Alla Medida total de la lona de estireno: 405 cm. x 221.5 cm. Medidas de cada uno de los 6 paneles: 67.5 x 221.5 cm. Descripción y características. - Lona de estireno: Lona que consiste en 6 paneles de estireno calibre 20, laminados en floor graphics. Reverso en cada uno de los paneles: - 6 tiras de estireno calibre 20, de 67.5 x 6.5 cm, pegadas 1 en la parte superior de cada panel. - 12 broches sujetadores, colocados 2 en la parte superior de cada panel (uno en el extremo superior izquierdo y otro en el extremo superior derecho). Se anexa foto de tipo de ejemplo de broche y colocación. - 12 tiras de imán calibre 30, de 1.2 cm x 215 cm. pegadas 1 a cada cosiado del reverso de cada panel. Estos imanes tienen la función de fijar los paneles en la estructura. - 4 tiras de trovical de 3mm de espesor, de 60 cm de largo x 5 cm de alto, pegadas en la parte inferior de 4 de los paneles (los paneles centrales). Impresión: 4x0 tintas. Consideraciones: El Instituto Fonacot, cuenta con las 32 estructuras donde se montarán las lonas de estireno. 2. Empaquetado: El licitante ganador deberá entregar las lonas de estireno debidamente empaquetadas para su conservación, de forma que se encuentren protegidas de rasgadas, impactos, asillas o roturas. El modo de empaquetar será por paquetes individuales consistentes en los 6 paneles de cada lona de estireno, haciendo un total de 32 paquetes. Será responsabilidad del licitante ganador garantizar el empaquetado de acuerdo a las especificaciones mencionadas. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el punto PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. El licitante ganador deberá empaquetar conforme a las normas del Servicio Postal Mexicano, con las siguientes características: -Medidas. Los paquetes no deberán sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros) de ancho ni sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto). -Peso. El peso máximo de capacidad de cada caja de cartón, no deberá rebasar los 25 kilogramos. (La fórmula universal para obtener el peso volumétrico es: LARGO X ANCHO X ALTO/6000). Los paneles deberán ser enrollados en papel Kraft, plástico, burbuja, o material similar, y colocados en una caja o envoltura de cartón rígido. -Flejado. Los paquetes deberán estar flejados con flejes de polipropileno y/o poliéster o con plástico bio-compatible poliláctico, para proporcionar seguridad adicional durante el traslado del material. Las cajas o paquetes, no deberán incluir en el exterior ninguna especificación del contenido. El tipo de transporte para la entrega de las lonas de estireno será a elección del licitante ganador, el cual será sin costo adicional para el Instituto FONACOT, incluyendo la descarga de los materiales solicitados en el domicilio que se le indique.</p> <p>ENTREGA DEL SERVICIO: 1. El licitante ganador deberá entregar las lonas de estireno listas y empaquetadas, durante los primeros 20 días hábiles después de la notificación del oficio de adjudicación, en las Oficinas Centrales del Instituto Fonacot, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 452, piso 4, Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en la Dirección de Mercadotecnia, a cargo de Verónica Landa Gallegos, en un horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas. 2. El licitante ganador presentará el entregable a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la entrega de materiales, en las oficinas centrales del Instituto Fonacot, en la Dirección de Mercadotecnia, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, piso 4, Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, deberá enviar una copia digitalizada a los correos veronica.landa@fonacot.gob.mx y gabriela.valdez@fonacot.gob.mx</p> <p>ENTREGABLES: El licitante ganador deberá entregar un reporte a la administradora del contrato, a los cinco (5) días hábiles posteriores de la entrega de las lonas de estireno, conforme a lo solicitado por el área requirente, en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur 452, piso 4 Col. Roma Sur, CP 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Dirección de Mercadotecnia, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, deberá enviar una copia digitalizada a los correos veronica.landa@fonacot.gob.mx y gabriela.valdez@fonacot.gob.mx. El reporte de entrega deberá contener: Acuse de recibo de los materiales que fueron entregados en las oficinas del Instituto Fonacot debidamente sellado, con fecha de entrega, nombre de la persona que recibe, materiales entregados.</p> <p>CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El licitante ganador deberá garantizar: -La calidad y durabilidad de los materiales, de acuerdo a las especificaciones solicitadas. -La calidad de impresión del estireno y buena resolución de las imágenes impresas, de acuerdo al archivo que le sea entregado vía correo electrónico al licitante ganador para su impresión y los Pantones institucionales. -La durabilidad y el correcto pegado de broches, imanes, tiras de estireno y trovical. -Que las lonas de estireno elaboradas, se puedan colocar en las estructuras ("arañas"), quedando sujetas correctamente. -Que al colocar cada uno de los paneles en la estructura, deberá coincidir la imagen del arte entregado al licitante ganador para su impresión, sin que existan deformidades o desfases entre paneles. Asimismo, deberá garantizar que las entregas de las lonas de estireno se realicen en tiempo y forma, así como la reposición de faltantes o alguna deficiencia de los materiales solicitados. El licitante ganador deberá aceptar, por escrito, que se compromete a reponer las lonas de estireno que resulten defectuosas o en mal estado, o exista algún faltante, con deficiencias por manejos inadecuados o retrasos en el servicio proporcionado, así como cualquier otra responsabilidad imputable al licitante ganador, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la administradora del contrato o el personal adscrito a la Dirección de Mercadotecnia, vía correo electrónico, durante la vigencia del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las penas y deducciones correspondientes y/o aplicación de la fianza.</p>											
IMPORTE CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.								SUBTOTAL	152,960.00		
ANTICIPO: N/A								I.V.A.	24,473.60		
OBSERVACIONES: *DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCION DE MERCADOTECNIA.								TOTAL	177,433.60		
POR EL PRESTADOR:		ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:			ÁREA CONTRATANTE:		POR EL INSTITUTO FONACOT:				
C. Abraham Gonzalez Jáimes Representante-Legal		Mtra. Verónica Landa Gallegos Directora de Mercadotecnia			Lic. Erika Helena Psihas Valdés Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales		Lic. Sergio Jair Romero Bonilla Subdirector de Adquisiciones				
							Lic. Erika Helena Psihas Valdés Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en suplencia por ausencia del Subdirector General de Administración				

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

FEEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 223,288, del 01 de abril de 2022 otorgada ante la fe del Lic. Euiquijo López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
- IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33604 denominada "Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2022-360, de fecha 05 de junio de 2022, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en la escritura pública número 98,253 de fecha 20 de abril de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Gabriela Paloma Lechuga Valdés, Notaria Pública de la Notaría Pública no. 7 en la ciudad de Toluca Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Toluca, bajo el foio mercantil electrónico NO. 53417-17.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número 98,253 de fecha 20 de abril de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Gabriela Paloma Lechuga Valdés, Notaria Pública de la Notaría Pública no. 7 en la ciudad de Toluca, Estado de México. Facultades que, bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de electo [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ellas personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 50 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en AV. ALFREDO DEL MAZO NO. 2950 INT. 1, COL. 3 CAMINOS C.P. 50020 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.
- VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - GGR150420EK4.
- VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MICRO.
- VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] que el PRESTADOR tiene a su favor en Banco del Bajo S.A., el pago se realizará por los servicios efectivamente prestados, conforme a lo establecido en el numeral VI. ENTREGABLES de los términos de referencia y por los servicios efectivamente prestados dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación y validación de las facturas electrónicas CFDI en formato PDF y junto con su archivo.xml, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación de la administradora del contrato. Dicha factura deberá ser enviada al correo electrónico veronica.lenda@fonacot.gob.mx, con copia a gabriela.valdez@fonacot.gob.mx.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolverlos al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicará una penalización del 1% del monto total del contrato, por cada día de atraso en el plazo de la elaboración, impresión y empaquetado. Se aplicará una penalización del 1% del monto total del contrato, por cada día de atraso, cuando el licitante ganador no realice la reposición en caso de error. Se aplicará 1% sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso del entregable. Las penas convencionales, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, que es el 10% (diez por ciento). DEDUCTIVAS. - Se aplicará el 1% sobre el precio, cuando los materiales sean entregados por error en la impresión o medidas. Se aplicará el 1% del monto total del contrato, cuando el entregable tenga errores o no se adjuten los documentos solicitados. Las deductivas por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, que es el 10% (diez por ciento).

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificadas, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementarse la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requeriente de "El Instituto" será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean decididamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facturas y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declare en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, cuando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, el anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalidad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y
Servicios Generales
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.4

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción I; 111; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracción I; 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **133** contratos y **20** pedidos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores